EXCLUSIVO PARA
U.O.C

FONDO GANADERO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapére ko ñañ guive
Construyendo el futuro hoy

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 30 DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2017
R E S O L U C I O N Nº 31.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/17 "SERVICIO DE ALMUERZO PARA LAS OFICINAS REGIONALES DEL FONDO GANADERO" Plurianual- ID N° 324.371. ----------

VISTO: La nota FG-DOUC Nº 223/17 de fecha 25 de julio del 2017, de la Gerencia de Gestión Institucional - UOC, por la cual remite el informe de Evaluación de Ofertas del procedimiento de la Contratación Directa N° 18/17 "Servicio de almuerzo para las Oficinas Regionales del Fondo Ganadero" Plurianual - ID N° 324.371, y;

CONSIDERANDO: Que, según informe de Evaluación de Ofertas de fecha 20 de julio del 2017, se informa que se ha recibido la cantidad de 4 (cuatro) sobres ofertas los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido, siendo éstos los descriptos a continuación: *i)* HOTEL PARADOR PIRINGO de Mario Insaurralde, *ii)* CHURRASQUERÍA RESTAURANT RECANTO TROPICAL, de Rafael Azuaga, *iii)* COPACABANA SERVICIOS GENERALES de Teófilo Amarilla y *iv)* PRODUCTOS TÍA ANI de Fredy Remigio Galeano Sanabria;

Que, durante la evaluación de las ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales exigidos en el llamado, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11;

Que, el oferente HOTEL PARADOR PIRINGO de Mario Insaurralde, es la única oferta económica presentada en el objeto del ítem Nº 1 "Servicio de comida – OFICINA REGIONAL SAN IGNACIO" y el mismo cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta Invitación, por tanto, demuestra la capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria de los servicios requeridos en la presente contratación;

Que, el oferente PRODUCTOS TIA ANI de Fredy Remigio Galeano Sanabria, es la única oferta económica presentada en el objeto del ítem Nº 2 "Servicio de comida – OFICINA REGIONAL CONCEPCION" y el mismo cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta Invitación, por tanto, demuestra la capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria de los servicios requeridos en la presente contratación;

Que, el oferente COPACABANA SERVICIOS GENERALES de Teófilo Amarilla, presenta el Certificado de Origen emitido por el MIC, el cual se encuentra vigente y es aplicable a la presente contratación conforme a lo establecido en la legislación vigente, por tanto la oferta presentada por éste, resulta la más económica para el ítem Nº 3 y el mismo cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta Invitación, demostrando la capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria de los servicios requeridos en la presente contratación;

Que, según nota AJ- DIC Nº 128/17 de fecha 20 de julio del 2016, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación elevada por la Unidad Operativa de Contrataciones se ajusta a derecho, resultando por ende procedente la formalización de la adjudicación en la modalidad sugerida.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DE FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **HOTEL PARADOR PIRINGO** de Mario Insaurralde y **ADJUDICAR** el objeto del **Ítem Nº 1 "Servicio de comida – Oficina Regional San Ignacio";** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", mediante la suscripción de un contrato abierto fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo de operación la suma de Gs. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones) y el monto máximo de operación la suma de Gs. 24.000.000.- (Guaraníes veinticuatro millones) ambos IVA incluido, con una vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

Artículo 2°. **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **PRODUCTOS TIA ANI** de Fredy Remigio Galeano Sanabria y **ADJUDICAR** el objeto del **Ítem Nº 2 "Servicio de comida – Oficina Regional Concepción";** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", mediante la suscripción de un contrato abierto fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo de operación la suma de Gs. 6.000.000.- (Guaraníes seis millones) y el monto máximo de operación la suma de Gs. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones) ambos IVA incluido, con una vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

FONDO GANADERO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ñgo güive
Construyendo el futuro hoy

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 30 DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2017
R E S O L U C I O N Nº 31.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/17 "SERVICIO DE ALMUERZO PARA LAS OFICINAS REGIONALES DEL FONDO GANADERO" Plurianual- ID N° 324.371. ----------

Artículo 3°. ACEPTAR la oferta presentada por el oferente **COPACABANA SERVICIOS GENERALES** de Teofilo Amarilla y **ADJUDICAR** el objeto del **Ítem Nº 3 "Servicio de comida – Oficina Regional de Ciudad del Este";** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", mediante la suscripción de un contrato abierto fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo de operación la suma de Gs. 8.400.000.- (Guaraníes ocho millones cuatrocientos mil) y el monto máximo de operación la suma de Gs. 16.800.000.- (Guaraníes dieciséis millones ochocientos mil) ambos IVA incluido, con una vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

Artículo 4°. AUTORIZAR al Presidente y a la Gerente de Gestión Institucional del Fondo Ganadero a suscribir los respectivos contratos, de conformidad a lo establecido en el art. 7 inc a) de la Ley N° 3.359/07 "De Reforma de la Carta Orgánica del Fondo Ganadero". El periodo correspondiente al año 2017, está condicionado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos del Fondo Ganadero para dicho ejercicio. ----------

Artículo 5°. ENCOMENDAR a la **GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo 6°. PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
LUIS FERNANDO MONTERO, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Luis Fernando Montero
Secretario del
Comité de Administración